KUÑANGUÉRA YKEKO Motenondeha Ministerio de la MUJER	ORDEN DE SERVICIOS N° 47	O.S. Institucional N° 47

Nivel de Entidad:	12 Ministerio de la Mujer	Fecha de Emisión: 17 de diciembre de 2021	
Entidad:	14 Ministerio de la Mujer		
Unidad Compradora (Código SICP)	1010		
ID del Llamado:	400.917	Tipo de Procedimiento:	Contratacion Directa

Descripción del Llamado: MANTENIMIENTO,REPARACION E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS

Proveedor:	TECNO FRIO	RUC:	1.388.647 - 9
11	Mantenimiento y Reparacion de Acondicionador tipo split con gas R22 12.000 BTU - (Ayfra P.B. - VPDM - Trata 1)		

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
47	11.1	Montaje con provision de materiales	Unidad	Unidad	1	350.000	350.000
47	11.2	Desmontaje	Unidad	Unidad	1	150.000	150.000
					TOTAL		500.000

SON GUARANÍES: Quinientos mil

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Desde: 17/12/2021	Hasta: 21/12/2021

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato(CEC)

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de la Mujer.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo P.	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.G.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	1	1	0	1	243	10	1	99	500.000
						Total:			500.000

TECNOFRIO de Pascual Torres RUC: 1.388.647-9 FIRMA DEL PROVEEDOR	17-12-2021 FECHA DE RECEPCION DEL PROVEEDOR	MINISTERIO DE LA MUJER ADMINISTRADOR DE CONTRATO Arq. Diana Insfrán Jefa Servicios Generales